

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 60-03-2021-GM-MPT**

Talara treintinueve de marzo de dos mil veintiuno.-----

**VISTO:** El Informe N° 071-03-2021 fecha 17 de marzo de 2021 emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios en la cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Talara (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022)

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son gobiernos locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y así mismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- Que, mediante Informe N° 265-03-2021- OPP-MPT oficina de planeamiento y presupuesto aprueba la cobertura presupuestal por un monto de S/. 89,000.00 soles para la ejecución del plan de trabajo anual 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 12-05-2013- MPT de fecha 02-05-2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Talara (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa



Resolución Gerencia Municipal N° 60-03-2021-GM-MPT  
Página N° 2

Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Talara  
(Programa Municipal EDUCCA-2019-2022).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios y la Unidad de Residuos Sólidos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Copias.  
GSP  
URS  
SGAySs.  
OPP  
Archivo

LCG/modesta,sec

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Ing. Luis A. Canales Gálvez  
GERENTE MUNICIPAL